

918/15

 GOBIERNO
DE ARAGON

918/15

Año 7 de 1791.

Orden de la Cam.^a para q.^e esta
Aud.^a informe sobre el Mem.^o
de el Ayuntam.^{to} de esta Ciu.^d de
Tarag.^a en q.^e solicita se paxo-
que por ^{ocho} se paxo a un Correg.^o
D.ⁿ Martin Iph de Roxas y de-
xuel q.^e esta p.^a cumpla

Nota

Ant. el exp.^{te} sobre promopa del Conregido D.
Diego Navarro año de 1777.

S. Vega

Rea^{da} la o^um. y el Informe.

12. Aug. 7

Sci. & Geo.
Laboratory

Opia

6
Leñon

Salvador Taragosa Caporal del Reyno Aragon, con
un Diputado, y estando a los R. P. de O. de comu mayor ve-
neracion, y respeto, expone que en el dia 2o de mayo del año
de 1786, recibio para Penegion a D. Martin Toros
Rosa, y Teniel en quien desde luego comence suplenidad
de estudio, y demas prendas con el grado de Politico, y
agregador a las mercedes q. V. M. se ha servido hacerle
en todo el tiempo. En la citada Camara: En Taragona
desde q. tienen satisfaccion reverte a la frente de un con-
tamiento, ha vivido granquear la comun accion, an en
el uso, y gerencia de las funciones respectivas a su empleo, co-
mo en las q. pertenecen ala linea de un gobierno econo-
mico, y politico, para conciliandole su autoridad con la
de ayuntamiento, y atendiendo siempre ala mayor
armonia, en todo lo q. interesa la causa publica, no ha
dejado de avermientar q. indispuniera, o alargara
el remedio en las urgencias de comu, vivo amor bien
a quella union, y conformidad de dicamenes q. hace feli-
ces los sucesos.

Con muchos lo q. en el discurso de seis años
ocurran en una Caporal, dignos los mas a alguna

27/10



† 3

Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y VNO.

A los diez y siete de Mayo de 1791.

Regencia
Villava
Miratón
Llamas
La Ripa

Obedecere la orden de la Camara
que expresa la Carta que ante
cede fecha once de este mes. y
en quanto a su cumplimiento
to pase ala vista del Siscal
a S. M. &

[Signature]

El Fiscal de r. de. en vista de la orden de la Cam.^a p.^a q.^e se informe en la prozaga de un revesio q.^e solicita la Aud.^a p.^a en con registro, dice, q.^e higuál revesio yolicitus ha echo la misma año 1777. p.^a p.^a de un buenis en favor de D.ⁿ Diego Xavara q.^e era entonces, y como si este exped.^{te} no resulte de cis.^a alguna sin embargo de haverse J. Exp.^a abacuado el informe entonces, conviene q.^e el rno de Ag.^a de registrand.^a escribana certifique ante todas cosas, si ha haído resolver.^a o no si la superioridad en favor de D.ⁿ Xavara, y q.^e el exped.^{te} vuelva al fiscal de r. de. abacuado q.^e sea este particular. Tarazona 19 de octu.
De 1791=



Auto
S.S.
fepente
Ertava
Ctrialles
Lamas
La Ripa

Tarag.^a Oct. veinte de 1791. Acu.^{do} Gen.

Como lo dice el Fiscal de
S. M. &

[Signature]



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y UNO.

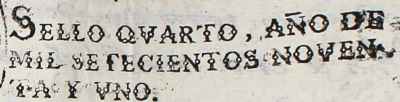
El Jefe: Que en cumplimiento de lo mandado por los señores del Real Au.^a en su auto que antecede, he registrado los Papeles, Libros y expedientes de la Escribania de Abogado y Escribano de mi cargo y no resulta se haya presentado Reclamacion de la superioridad en favor de D.ⁿ Diego Xavara a sequida del informe que remitió esta Audiencia sobre la solicitud que hizo, al S. M. para que se le conceda se Proxoga en el Arregimiento que tenia en esta Ciudad, pero se tiene noticia se le concedió por dos años, y ha de constar en el Ayuntamiento de la misma, Tarazona octubre veinte y dos de mil setecientos noventa y uno.

[Signature]
Juan Laborda

S.S.
Regente
Muxaller
Llamar
La Ripa

S. M. &

John Smith



El Rey = Por quanto p^a Resolución a
consulta de mi Consejo de la Camara de
catorce de Junio proximo he venido en per
mitiros a vos D^o Diego Navarro y Gomez
que os mantengais en el Empleo de Corre
gidor Politico de esa mi Ciu^d. de Saragosa
p^a el tiempo de dos años mas p^a q^o podais
concluir las obras Publicas en que estais
entendiendo en d^{ha} Ciu^d. de Sarag^a. y me
ha hecho p^ove su Ayuntamiento las quales con
sisten en reparar las ruinas q^e el Buen
te de Madera, el de Piedra y Pretiles del
Vto Ebro padecieron en la avenida del
dia veinte y tres de Junio de mil xxi. se
venta y unco. de las quales obras se
halla la del Puente de Madera en esta
do de concluirse. Por tanto mando al
Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros.
Escuderos, oficiales, y hombre buenos de
esa mi d^{ha} Ciu^d. de Sarag^a. y a las demas
Personas a quienes toque, o tocar pueda
q^e en o^odo de esta mi R^o. Cedula y el
Titulo con q^e sevoir el expresado Correa
miento Politico, os permitan continuar

por dos años mas el dho Empleo de Corre-
gidor con todos estos desde el dia de la
fha de esta real Cedula y todo en la
forma y manera que lo haveis hecho
hasta aqui sin diferencia alguna
por que durante dho dos años podais
evacuar las referidas obras Publicas
en que estais entendiendo en esta fha
de reparar las ruinas de los dos Puertos
el de Madera, y el de Piedra, y Puertos
del Rio Ebro padecidas en la avenida
del dia veinte, y tres de Junio de mil re-
cientos setenta, y cinco en las obras
en quanto al Puente de Madera se
hallan ya en estado de concluirse en
el presente año. Fue asi en mi voluntad
y que a esta mi Cedula se tome
razon en las Contadurias Reales de
Valores, y Distribucion de mi Real Ha-
cienda dentro de dos meses contados des-
de la fha expresandose en la de Valores
haber pagado la media annata, o
quedar asegurado este dho con de la
razon de lo q. importe, sin otra
formalidad mande sea a ningun
valor y no se admira, ni tenga cum-
plimiento esta merced en los Tribunales
dentro, y fuera de la corte. Dada en

Madrid a treinta y uno de Julio
de mil seiscientos setenta y siete. Yo el
Rey = Por mandado del Rey Nro P.
Pedro Garcia Mayoral = P. M. per-
mite a D. Diego Navarro y Gomez
que se mantenga por dos años mas
en su Empleo de Corregidor Politico de
la Ciudad de Sarag. por que pueda con-
cluir las obras Publicas q. aqui se
expresan = dho ocho ducados = to-
mose raxon en las Contad. Reales de
Valores, y Distribucion de la Real Hacienda
y en la de Valores contra a pleyto Pri-
mero de descuentos deragon de este
año haverse hecho las prevenciones
conducentes al descuento de cuatro
ochenta, y siete mil seiscientos diez
y seis maravedis en el haver del
primer año q. causo al dho de la
media annata por dha gracia.
Madrid nueve de Agosto de mil
seiscientos setenta y siete. Leandro
Borbon = D. Salvador de Cerezo =
dho de Oficiales Reales = gratos
y dho = En el Ayuntamiento q.
se celebró en carnes de Agosto de
dho año vista la amercion en la Cedula
se acordó obedecerla con el respecto



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

debid. se guarde, cumpla, y execute
en todo, y p. tod lo q. l. l. m. manda
y q. quedando copia p. conculcar en
el Registro su original con la fen-
tificacion conser. de su cumplim.
se devuelva al mismo C. Corregidor.
Segun q. tod asi consta del Regis-
tro de autos comunes de esta p. q.
para en la Rec. de mi cargo a q.
me refiero. La que conste a requi-
rimiento del C. d. Martin J. h. d.
Provar, y Ferrel Corregidor de la
p.nte fin. doy esta fortificacion q.
hono, y firmo en Zarag. a veinte
de Octubre de mil setec. noventa, y
vno. B. C.

Encomendado

Grand. Anul. Ferris

Muy C. mio. De Orden se gre. Asportam. re-
mito a V. copia autentica de la Prologa
que obtubo de Corregidor D. Diego Na-
varro, y Gomez para que en cumplim.
de lo mandado por el R. Acuerdo se
diera hacerla p.nte como p. el mismo
se pide.

Dios que a J. m. San. Zaragoza
y Octubre 23 de 1791.

Encomendado

Grand. Anul. Ferris

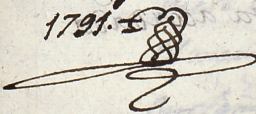
Grand. Anul. Ferris

Org. m. J. Juan Labra



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.**

El Fiscal de v. m. ha reconocido este exped.^{te}
y el exemplar q^{le} le acompaña, y dice q^{le} repe-
to a q^{le} la Ciudad q^{le} era quien se había sepe-
dir informe en el particular, es la q^{le} ha de la repre-
sentar. y da motivo a este exped.^{te} q^{le} tiene esta-
do de q^{le} p. exo.^a le eba que según las noticias, y
experiencia de un magistrado político q^{le} tiene
p. exo.^a a la vista, y teniendo p^{re} la r. l. ced.^a
de 21 de Abril de 1783, Erada de esta Ciudad y
partido y de su gobierno, y como más comienza
a el servicio al el Rey. q^{le} Dios que, al el Pu-
blico, y de otros vecinos. Zaragoza 5 de Mayo de
1791. 

Auto Tanag y Nov. siete & 1791. au. Genl.

Aquí
surales
tamias
latriza

De cuenta & este Expediente
cuando concuerda al au. el Senor
Regente &

Auto Tanag y Nov. diez & 1791. au. Genl.

Regente
surales
tamias
latriza

Este Expediente se remite al
Senor del Partido para que anejele
el Informe en la forma acordada.

Señor

En Carta de 14 de octubre pasado se
envio V. de mandar a esta Aud.^a infor-
mar sobre la solicitud del Ay.^{to} de esta
Ciudad relativa a que se prorogue a su
Comis. D. Martin de Rosay y Ternel
por otro motivo por motivos que se
digan.

Obediencia con respeto debido en su lumen-
plint. se instruyo el exp.^{te} y vido a
obstante el voto Fiscal. Dice esta Aud.

Que la Ciudad expone en su memorial
el merito connotado por D. D. Comis.
Enclau de 1787. en el Conflicto en guerra
entre Pueblo por los Virreyes del Cbo
y Salgado no omitiendo trabajo ni ser-
vicio para evitar los riesgos que amenaza-
ba la inundación. Al mismo del mis-
mo en los años de 89. y parte de 90
por la falta de crecha de Tercera

Lo depa che f. in diposizion dell'acqua
a q^{ra} se conetia

Dios que a U.S. m. d.
 Taxap. y Nov. 22 1791.

S^{on} Conte de Valbellano.

República Argentina
a sus señores

Señores de U.S. de Buenos Aires
que el Gobierno de U.S. de Buenos Aires
por el presente se ha acordado
que se ponga en ejecución
la ley de 15 de Mayo de 1854
que declara de utilidad pública
la construcción de un ferrocarril
que uniera a la Capital
con el Puerto de San Blas
y que se pague a los señores
de U.S. de Buenos Aires
la suma de \$ 100.000

En Buenos Aires a 15 de Mayo de 1854
El Presidente de la República
Juan Manuel de Rosas

En la Capital de la República
a 15 de Mayo de 1854

Laurea